

SENTENCIA Nº: 148 /2024

Expte. No: 227/926/2024

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA

PRESIDENTE

PRESIDE DE APELACION

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

## **CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución D 21/24 de fecha 07/06/2024, el que corre agregado a fs. 228/233 del expte de DGR.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T,P/), tal como surge glosado a fs. 01/07 del expte 227/926/2024.

La cuestión está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En virtud de ello, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

TENER por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente

"2024 – Año de Conmemoración del fallecimiento del General Dn. Bernabé Araoz"

1

OP.M. JORGE GUSTAVO JMENEZ VOCAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



recurso de apelación en contra de la Resolución N° D 21/24 de fecha 07/06/2024, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

